SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-004-2026

“BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”

.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S **Fecha:** 12/05/2026 4:06 PM ***Referencia:*** CO1.MSG.9423301	La entidad señala los siguientes rubros dentro del presupuesto: a. COSTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-DIAGLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U. PMA-DCyCE-PMT) (B) b. AJUSTES ESTIMADOS PARA OBRAS CIVILES, MANEJO AMBIENTAL-SST-DCyCE-MANEJO DE TRANSITO (C) c. COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (D) d. COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (E) e. COSTOS PARA RECONOCIMIENTO POR INCREMENTO M.O NO CALIFICADA - LEY 2101 DE 2021 (F)	**RESPUESTA DEL ÁREA:** ● Los diferentes ítems que conforman los costos de: a. COSTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U. PMA-DCyCE-PMT) (B) b. AJUSTES ESTIMADOS PARA OBRAS CIVILES, MANEJO AMBIENTAL-SST-DCyCE-MANEJO DE TRANSITO (C) c. COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (D) d. COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (E) y finalmente e. COSTOS PARA RECONOCIMIENTO POR INCREMENTO M.O NO CALIFICADA - LEY 2101 DE 2021 (F), se encuentran debidamente valorados con la unidad de medida, cantidades estimadas y precios unitarios en los Formularios 1 y en los presupuestos de cada grupo desarrollados para el proceso en mención. ● Los profesionales asociados a dichas actividades se encuentran debidamente incluidos y valorados en el desglose del AIU que hace parte de los presupuestos de cada grupo desarrollados para el proceso en mención.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Solicitamos amablemente que para cada uno de los rubros anteriores se especifique y publique: ● La información completa de cómo está compuesto e integrado. ● Aclarar si los profesionales en estas áreas se encuentran incluidas en estos costos. ● La evaluación económica que se realizó para establecer el valor asignado.	● La evaluación económica se encuentra estimada en los Formularios 1 y en los presupuestos de cada grupo desarrollados para el proceso en mención. Así mismo, en el Estudio Previo en su numeral 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS, subnumeral 5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato, se encuentran los análisis técnicos y económicos tenidas en cuenta para establecer los presupuestos del presente proceso de selección. ● Se precisa al posible oferente que, la forma de pago es aquella que se presenta en el Estudio Previo en el numeral 5.3 y en el Anexo 5 - Minuta en la CLÁUSULA 9, ambos documentos se encuentran publicados y disponibles para su consulta como parte del presente proceso de selección. ● Con el objetivo de dar claridad al posible oferente sobre lo consultado, vale la pena señalar las siguientes notas que se encuentran consignados en el Estudio Previo y en el Formulario 1: *"Nota 11: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial de cada zona. La diferencia entre el Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el Presupuesto Ofertado, se deberá destinar para ejecutar las actividades previstas en el proyecto en cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta que los recursos son a monto agotable, lo cual se deberá tener en cuenta en la estimación de la oferta económica.* *Nota 12: Los montos señalados en el Formulario 1, tanto los catalogados como "VALOR FIJO" como los que son OFERTABLES, son valores y cantidades aproximados que permiten estimar el presupuesto oficial y el alcance de las obras objeto del contrato de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		• Como se realizará en detalle la forma de pago. • Qué pasa si el valor propuesto no es suficiente para asumir la ejecución real del ítem, ¿la entidad como cubrirá este aumento?	*conservación, sin que esto signifique compromiso alguno del IDU para garantizar la ejecución de dichos ítems y los respectivos precios unitarios; por lo tanto, atendiendo la naturaleza de los contratos de conservación, cuyos recursos se invierten a monto agotable, los valores y cantidades que hacen parte del POE corresponden a montos indicativos, producto de un análisis previo por parte de la Entidad, cuyo valor y cantidad final será producto de la ejecución de las obras (incluidos los componentes Ambiental - SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Tránsito), de los ensayos de campo y laboratorio efectivamente realizados y de los ajustes realmente causados. Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los términos anteriores.* *Nota 13: Para el cálculo del presupuesto oficial estimado, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas son indicativas y podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones."* Con base en lo expuesto se precisa que los valores establecidos en el POE son indicativos. Al momento de la ejecución, el valor del contrato se paga conforme a las cantidades realmente ejecutadas en cada componente y efectivamente recibidas por la Interventoría, las cuales son afectadas por los precios unitarios definidos. Lo anterior implica llevar un estricto control financiero con el objetivo de no superar el valor del contrato, el cual se invierte a monto agotable.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** El pago de los imprevistos que hacen parte del **A.I.U.** se realiza en cada acta de pago parcial de obra de acuerdo al porcentaje fijo pactado, sin que se requiera justificaciones adicionales a las previstas en la forma de pago; de acuerdo a lo anterior, una vez sea aprobada por la Interventoría el valor del acta parcial, la misma será tramitada y pagada si cumple con el lleno de requisitos conforme a lo establecido en el Anexo 5 - Minuta en el PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO de la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO y en la Guía GU-GF-01 GUÍA DE PAGO A TERCEROS V12 o aquella que esté vigente al momento de la ejecución del contrato
		Requerimos a la entidad indicar cuales son los impuestos y estampillas que aplican para la ejecución del presente proceso y como deberán ser pagadas por el contratista si se efectuara en cada pago parcial o deben ser pagadas a la firma del contrato.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se aclara al posible interesado que, los impuestos considerados por la entidad en la conformación de la estructura del POE del presente proceso de selección, se encuentran identificados en el documento denominado: Estudios Previos, numeral 5.2 Valor estimado del Contrato en las Notas relacionadas con la Oferta Económica a presentar para cada grupo (Grupos 1, 2 y 3). Así mismo, en los Formularios 1 de cada uno de los grupos se establece lo siguiente: En los Formularios 1 de cada uno de los grupos se establece lo siguiente: *"Nota 17: Los impuestos, tasas o contribuciones aplicables al tipo de contratación de obra son los siguientes:* *- Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)* *- ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)* *- GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)* *- Estampilla Universidad Distrital (Acuerdo 696 de 2017)*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			- Estampilla procultura (Acuerdo 187 de 20 dic 2005) *- Estampilla pro personas Mayores (Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016)* *- Estampilla Unipedagógica (Dec 584 de 19 dic 2014)* *- Impuesto sobre la renta* En el Anexo 5 - Minuta en la CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO, se establece en su PARÁGRAFO. PRIMERO: "*Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONTRATISTA en su oferta económica, y remuneran de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones, aportes parafiscales, entre otros, a cargo del CONTRATISTA.*" Sin embargo, los descuentos por conceptos tributarios sobre los valores a pagar al contratista se realizarán con base en la normatividad tributaria vigente y de acuerdo a los manuales y guías dispuestos por la Entidad para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, también es de precisar que, es responsabilidad de cada posible interesado, con base en la documentación técnica disponible y su conocimiento del negocio al cual se pretende postular, que evalúe los impuestos, contribuciones y demás que aplican sobre cada uno de los componentes de su remuneración, de acuerdo a la normativa tributaria vigente y de cara a la estructuración de su oferta económica.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Se solicita amablemente publicar el desglose de la administración (A) que la entidad cálculo.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se aclara al posible oferente que, en el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado -POE- desarrollado para cada uno de los grupos, se encuentra incluido el detalle del AIU (detallando el factor de Administración, Imprevistos y Utilidades). De igual manera se señala que con la publicación del pliego definitivo, se adjuntaran los presupuestos de cada uno de los grupos actualizados conforme al visor de precios vigente en la entidad, en tal sentido se invita a los interesados a revisar los documentos publicados. Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en el marco de la elaboración de la propuesta efectuar los análisis y cálculos correspondientes y adjuntar suscrito y firmado el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, de conformidad con la propuesta presentada.
		Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se aclara al posible oferente, que el presente proceso corresponde a un proceso de selección para la Conservación de la infraestructura vial existente de la malla vial, por lo que se contempla la ejecución de actividades de conservación por condición de respuesta por reacción: elaboración de inventario de daños y la ejecución de estrategias de intervención de Parcheos, Bacheos, fresado y reposición de carpeta asfáltica. En dicho contexto, no se requieren estudios y diseños para estas actividades; lo anterior se encuentra señalado en el numeral 2.1 del Estudio Previo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Se solicita publicar el análisis de precios unitarios para cada grupo del presente proceso.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se informa al posible Oferente que para el presente proceso, fueron desarrollados los presupuestos de cada grupo, dentro de los cuales se encuentran incluidos los precios unitarios IDU de referencia; lo anterior se encuentra señala en el Estudio Previo, numeral 5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato. Así mismo se aclara que, todos y cada uno de los análisis de precios unitarios contenidos en los presupuestos del presente proceso de contratación están estructurados con base en precios reales del mercado y los rendimientos de mano de obra, insumos, equipos y demás, están acorde con los típicos establecidos para la Entidad para este tipo de contratos. Adicionalmente, anexo al presupuesto oficial estimado se encuentra el visor de precios IDU (2025-I Fase II más M.O. 2026) el cual hace parte integral del mismo, y mediante el cual se consideran como precios unitarios contractuales todos los precios allí contenidos, y puede ser consultado en la página de la Entidad a través del siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio
		Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** El instituto cuenta la actualización del directorio de proveedores y sitios de disposición final que es una herramienta de apoyo que tiene como objetivo informar al IDU, sus contratistas y demás interesados, los proveedores que cumplen con las normas ambientales y mineras vigentes, establecidas por las autoridades competentes, con el fin de hacer más ágil, eficiente y objetiva la toma de decisiones en la selección de proveedores para la ejecución de las obras a cargo del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			El Directorio de Proveedores del IDU puede ser consultado en la página de la Entidad a través del siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio No obstante lo anterior, se recuerda que el uso de esta herramienta, no exime al contratista de garantizar que cada uno de los proveedores y sitios de disposición final utilizados para la ejecución del contrato, cumplan con los permisos y licencias ambientales exigidos por las Autoridades Ambientales Competentes según la normativa vigente, así mismo, el interventor deberá verificar la vigencia de los mismos, y que estos no se encuentren inmersos en sancionatorios en curso, como requisito para su aprobación. No sobra dar claridad en que la herramienta es de carácter meramente orientador y que la responsabilidad de validación recae en contratista e interventoría.
		Solicitamos a la entidad definir cuáles son los ITEMS que se encuentran en el presupuesto que NO son modificables.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se informa al posible Oferente que en los Formularios 1 de cada zona/lote que se encuentran publicados en SECOP II para el proceso, se definió en las Notas No. 5, 6, 7, 14 y 15, los Ítems del presupuesto que no son modificables para efectos de la presentación de la oferta económica y los que permanecen fijos durante la ejecución contractual. Así mismo se debe tener en cuenta lo indicado en la nota No. 19 de dichos formularios: "*Nota 19: Los otros aspectos a tener en cuenta en el Presupuesto Oficial Estimado y en la oferta económica corresponden a los descritos en las notas que se encuentran relacionadas en el Estudio y Documentos Previos del presente proceso en el numeral 5.2. Valor Estimado del contrato".*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se aclara al posible interesado que, el POE del presente proceso de selección se ha estructurado a partir del visor de precios IDU vigente, el cual esta publicado en la página web del Instituto y que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio Es de precisar que, dicho visor está conformado por valores unitarios de insumos con estudio de mercado del último trimestre de la vigencia 2025, costos de mano de obra calificada y no calificada correspondientes a la vigencia 2026, por lo que, el POE del presente proceso de selección se considera por parte de la entidad que corresponde a la vigencia 2026.
		Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos, trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si aplica), ocupación de causes (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Como se establece en el apéndice E - A&SST se indica que es obligación del contratista identificar los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la obra y así mismo, proveer los insumos necesarios para realizar la solicitud conforme a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente - AAC; igualmente, deberá realizar los pagos por los permisos y por los servicios de evaluación y seguimiento, de permisos y autorizaciones que se causen para el Contrato, así el trámite lo adelante el IDU. El pago al contratista de los costos de los permisos ambientales se realizará conforme al formato FO-AC-31 “Acta de pago por tramite y permisos ambientales” o la que lo modifique. A su vez, la interventoría deberá revisar y aprobar toda la documentación requerida y radicarla al Instituto para que éste realice la solicitud del trámite correspondiente ante la AAC.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			El Contratista no podrá adelantar ninguna intervención a los recursos sin contar con los permisos, lineamientos, entre otros requisitos legales emitidos por la entidad correspondiente competente. Si no se tienen los permisos requeridos por el proyecto, el Contratista deberá ejecutar las obras que no requieran estos permisos mientras se tiene respuesta por parte de la AAC.
		Solicitamos amablemente a la entidad especificar el porcentaje del avance de los permisos, trámites y licencias correspondientes para el presente proceso.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se aclara al posible oferente, que el presente proceso corresponde a un proceso de selección para la Conservación de la infraestructura vial existente de la malla Troncal, en este sentido en el numeral 2.2. *Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones* del Estudio Previo se listan los Permisos, licencias, autorizaciones y aprobaciones a tramitar por el contratista las cuales tendrá que tramitar durante la ejecución del contrato, previa revisión y aprobación de la interventoría. Así mismo, se menciona: "*Los permisos, licencias, autorizaciones y/o aprobaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados y gestionados por el Contratista de Obra y en caso de requerirse otra u otros que no sean mencionados pero necesarios para el proyecto, será responsabilidad entera del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato. Las anteriores obligaciones del Contratista de Obra deben ser revisadas, verificadas y debidamente aprobadas por el interventor.",* Por lo que el Contratista no podrá adelantar ninguna intervención sin contar con los permisos, lineamientos, entre otros requisitos legales emitidos por la entidad correspondiente competente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Se solicita a la entidad subir el presupuesto integrado. para Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se informa al posible oferente que los Presupuestos Oficiales Estimados - POE se encuentran publicados en formato pdf. De igual manera se señala que con la publicación del pliego definitivo, se adjuntaran los presupuestos de cada uno de los grupos actualizados conforme al visor de precios vigente en la entidad, en tal sentido se invita a los interesados a revisar los documentos publicados.
		Solicitamos amablemente a la entidad, especificar, cuáles son los ensayos que se puede cobrar y cuales hacen parte dentro del rubro REEMBOLSO DE ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Lo primero aclarar al posible oferente, es que como parte del Presupuesto Oficial Estimado – POE no se establece un rubro para el "*REEMBOLSO DE ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS*" (sic), lo establecido en este corresponde a "*COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (E)*"; igualmente se reitera que no se contempla la elaboración de estudios y diseños dentro del alcance de los futuros contratos. Efectuada las anteriores precisiones, se resalta que en la forma de pago que se encuentra descrita tanto en el numeral 5.3 del Estudio Previo como en la CLÁUSULA 9 de la Minuta del presente proceso, se estipula que son objeto de pago los ensayos relacionados con: *Ensayos de campo y de laboratorio para validar áreas de fresado y reposición de la carpeta asfáltica o reposición de losas de concreto hidráulico, definidos en el inventario de daños o levantamiento de fallas del pavimento existente. *Ensayos de campo y de laboratorio relacionados con la ejecución de las Obras de Conservación por condición de respuesta o por reacción.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			En todo caso, los ensayos de campo y laboratorio que se ejecuten deberán obedecer al cumplimiento de lo establecido en los Apéndice A y B del presente proceso.
		Matriz de Riesgos. Riesgos 6- Operacionales: Otros contratistas o proyectos que no controla el IDU interfieren con el contrato impidiendo su normal desarrollo dado que intervienen en la misma zona de las actividades de la obra. Al revisar la asignación del riesgo, se observa que este fue asignado al contratista; sin embargo, al consultar su tratamiento, aparece como compartido. Por lo tanto, se solicita corregir la asignación del riesgo para que quede compartido entre el contratista y el IDU.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Tal como lo indica el posible oferente, el riesgo #6 corresponde a un riesgo de tipo operacional. En la elaboración de su cronograma, el contratista deberá prever la verificación de los segmentos (reservas activas) viales a intervenir y coordinar con los demás contratistas (Externos y/o del IDU) que se encuentren en la zona, como parte de su planeación para la programación de la ejecución de las obras. El contratista conoce la infraestructura a intervenir y mantiene interacción continua con otros contratistas durante el desarrollo de sus actividades contractuales, por lo que, como parte de su planeación, debe incluir una adecuada organización del proyecto considerando todos los actores presentes en la zona de ejecución del contrato. Por lo tanto, la verificación de los segmentos viales y su respectiva coordinación con los demás contratistas internos y externos que se encuentren en la zona de influencia de la ejecución de las actividades de obra de conservación, se encuentran a cargo del contratista adjudicatario de cada uno de los grupos. Es incorrecto afirmar que, dado que en el Tratamiento se despliegan diferentes actuaciones por las Partes, es decir, para el Contratista, el Interventor y el IDU, quiera esto decir que el riesgo es compartido; por el contrario, cada uno realiza lo que le corresponde producto del vínculo contractual existente y en el marco de sus obligaciones; no obstante, el control del riesgo le corresponde al Contratista, a partir de sus propias gestiones y diligencia. Al respecto la matriz es taxativa en la columna denominada “¿A quién se le asigna?” que dicho riesgo recae en el “Contratista”

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		ANEXO DE PERSONAL Teniendo en cuenta el Anexo 1 – Anexo Personal, numeral 2 Personal mínimo requerido, se tienen las siguientes observaciones: • Se solicita agregar la dedicación requerida para cada cargo solicitado.	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Respecto a lo solicitado por el posible oferente, se resalta que en el Anexo se estipula finalizando en numeral 2.2 lo siguiente: “Las cantidades y dedicaciones mínimas de este personal se encuentran en la matriz de cálculo del AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad.” De acuerdo a lo anterior, en el desglose del AIU que hace parte de cada Presupuesto Oficial Estimado – POE de cada uno de los grupos que integran el presente proceso, se encuentra determinado el porcentaje de dedicación del personal mínimo requerido para la ejecución de los futuros contratos.
2	GESTION INTEGRAL S.A.S **Fecha:** 14/05/2026 2:22 PM ***Referencia:*** CO1.MSG.9437267	Por favor publicar el desglose de AIU Oficial y los APUS	**RESPUESTA DEL ÁREA:** Se informa al posible oferente que, la Entidad estructuró el Presupuesto Oficial Estimado – POE del futuro proceso de selección, y como parte de este se encuentra el desglose del AIU y los respectivos precios unitarios de referencia, para cada uno de los grupos. Así mismo se aclara que, todos y cada uno de los análisis de precios unitarios contenidos en los presupuestos del presente proceso de contratación están estructurados con base en precios reales del mercado y los rendimientos de mano de obra, insumos, equipos y demás, están acorde con los típicos establecidos para la Entidad para este tipo de contratos. Adicionalmente, anexo al presupuesto oficial estimado se encuentra el visor de precios IDU (2025-I Fase II más M.O. 2026) el cual hace parte integral del mismo, y mediante el cual se consideran como precios

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			unitarios contractuales todos los precios allí contenidos, y puede ser consultado en la página de la Entidad a través del siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.. De igual manera se señala que con la publicación del pliego definitivo, se adjuntaran los presupuestos de cada uno de los grupos actualizados conforme al visor de precios vigente en la entidad, en tal sentido se invita a los interesados a revisar los documentos publicados.
3	ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS **Fecha:** 20/05/2026 10:16 AM ***Referencia:*** CO1.MSG.9458403	Por medio del presente, nos permitimos solicitar amablemente la publicación del desglose del AIU y los Apus correspondientes al presupuesto oficial.	Se informa al posible oferente que, la Entidad estructuró el Presupuesto Oficial Estimado – POE del futuro proceso de selección, y como parte de este se encuentra el desglose del AIU y los respectivos precios unitarios de referencia, para cada uno de los grupos. Así mismo se aclara que, todos y cada uno de los análisis de precios unitarios contenidos en los presupuestos del presente proceso de contratación están estructurados con base en precios reales del mercado y los rendimientos de mano de obra, insumos, equipos y demás, están acorde con los típicos establecidos para la Entidad para este tipo de contratos. Adicionalmente, anexo al presupuesto oficial estimado se encuentra el visor de precios IDU (2025-I Fase II más M.O. 2026) el cual hace parte integral del mismo, y mediante el cual se consideran como precios unitarios contractuales todos los precios allí contenidos, y puede ser consultado en la página de la Entidad a través del siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio. De igual manera se señala que con la publicación del pliego definitivo, se adjuntaran los presupuestos de cada uno de los grupos actualizados conforme al visor de precios vigente en la entidad, en tal sentido se invita a los interesados a revisar los documentos publicados.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
4	ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS **Fecha:** 19/05/2026 12:00:00 PM **Referencia:** CO1.MSG.9451441	ASCH-INF-SAS-LIC-055-2026 En nuestra condición de interesados en el proceso de selección de la referencia, de la manera más atenta me permito formular la siguiente observación: Respetuosamente solicitamos considerar, respecto al capítulo correspondiente a parcheo en pavimento flexible, la sustitución de las actividades que actualmente lo componen, por el ítem 5177 de los precios de referencia del IDU, incorporándolo directamente dentro del presupuesto oficial del proyecto. La presente observación se fundamenta en que varias de las actividades incluidas dentro del alcance del parcheo presentan traslapo operativo y similitud técnica con las actividades asociadas al capítulo de fresado, generando posibles duplicidades en los procesos constructivos y en la conformación de los análisis de precios unitarios. Adicionalmente, las actividades de parcheo localizadas y de intervención puntual implican rendimientos considerablemente menores frente a actividades continuas de fresado y reposición. Estas condiciones reducen significativamente la eficiencia operacional de la maquinaria y del personal, incrementando los tiempos de ejecución y los costos indirectos asociados a permanencia de equipos, administración de	Se informa al posible oferente que, anexo al presupuesto oficial estimado se encuentra la Base de Precios de Referencia del IDU (Visor de precios IDU 2025-I Fase II más M.O. 2026), el cual hace parte integral del mismo, en el cual se consideran como precios unitarios contractuales todos los precios allí contenidos, y puede ser consultado en la página de la Entidad a través del siguiente link: **https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.** Así las cosas, acorde a la actividad y el proceso constructivo que sea requerido para las intervenciones propuestas, se deberá hacer uso de los precios contractuales que se fijaron ya sea en la propuesta económica, y/o los dispuestos en la Base de Precios de Referencia del IDU, y/o los no previstos que sean aprobados y no objetados por la Entidad, en los términos dispuestos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos que sea aplicable. Con base en lo expuesto, no es requerido realizar modificaciones al Presupuesto Oficial Estimado – POE del presente proceso de selección y por lo tanto, no se acepta la solicitud del posible oferente al proceso.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		frentes, control de tráfico y logística de obra. De igual manera, la fragmentación de actividades afecta la continuidad constructiva y limita la optimización de recursos y rendimientos previstos durante la etapa de planeación. En consecuencia, la incorporación del ítem 5177 permitiría una mayor coherencia técnica y presupuestal en la estructuración del proyecto, favoreciendo condiciones más eficientes de ejecución, mejor control de costos y una adecuada correspondencia entre las actividades constructivas y los rendimientos reales de obra. Agradecemos de antemano a la Entidad pueda tener en cuenta esta observación.	
5	GESTION VIAL INTEGRAL SAS **Fecha:** 22/05/2026 11:00:24 AM **Referencia:** CO1.MSG.9475147	En nuestra calidad de interesados dentro del proceso de selección de la referencia, nos permitimos presentar observación formal respecto de la metodología de evaluación del indicador financiero de Capital de Trabajo, con el fin de que la Entidad precise el alcance de la expresión “lote o lotes” contenida en el numeral 3.7 del proyecto de pliego, evitando interpretaciones restrictivas que puedan limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes. 1. Sustentación técnica y jurídica En la página 40 del proyecto de pliego, al definirse las variables de la fórmula correspondiente al Capital de Trabajo Demandado (CTd), se señala: “CTd = Capital de Trabajo demandado	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		para el proceso que presenta propuesta (lote o lotes)". La redacción anterior genera duda respecto de si un proponente que presente oferta para los Grupos 1, 2 y 3 debe acreditar desde la etapa de habilitación (Sobre 1) la sumatoria acumulada del Capital de Trabajo de todos los grupos. Consideramos que dicha interpretación resulta contraria al propio contenido del pliego y a los principios de proporcionalidad y selección objetiva, por las siguientes razones: a) El pliego ordena expresamente una evaluación independiente por lote El penúltimo párrafo del numeral 3.7 establece de manera expresa: "El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o segmento al cual se presenta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos." La disposición anterior excluye la posibilidad de realizar una sumatoria acumulada en la etapa habilitante, pues el mismo pliego ordena que la evaluación se efectúe de forma individual respecto de cada lote. b) El pliego limita la adjudicación simultánea de lotes El numeral 2.10 literal A (página 21) establece que el proponente que se presente a más de un lote "solo podrá ser adjudicatario de uno de ellos", salvo las excepciones previstas en el mismo documento. En consecuencia, exigir desde el Sobre 1 la acreditación acumulada de	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		los tres Capitales de Trabajo Demandados implicaría requerir capacidad financiera para ejecutar simultáneamente contratos cuya adjudicación conjunta, como regla general, no es procedente. Tal interpretación desconocería el principio de proporcionalidad y restringiría de manera injustificada la participación de oferentes. c) El propio pliego sí prevé expresamente la sumatoria para la Capacidad Residual El numeral 2.10 literal H dispone respecto de la Capacidad Residual: “El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual mayor o igual a la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta”. Resulta relevante que el pliego sí utilizó expresamente el concepto de “sumatoria” para la Capacidad Residual, mientras que para el Capital de Trabajo ordenó una evaluación “independiente”. Lo anterior evidencia que la intención técnica y jurídica del Documento Base fue diferenciar ambos requisitos financieros y no exigir acumulación del Capital de Trabajo en la fase habilitante. 2. Ejemplo práctico de aplicación de las reglas del pliego Con el fin de ilustrar el alcance de la presente observación, se plantea el siguiente escenario: Fase de habilitación – Sobre 1 El CONSORCIO X presenta oferta para los Grupos 1, 2 y 3, acreditando un Capital de Trabajo de $7.281.624.600. Teniendo en cuenta que el Capital de Trabajo Demandado para cada grupo corresponde a $4.692.630.708, y que el pliego exige	

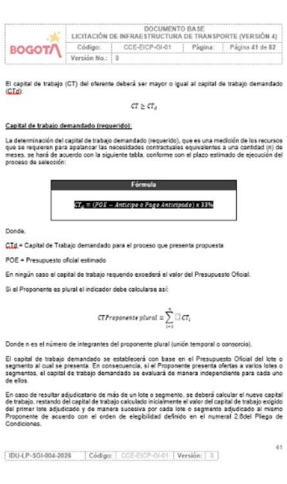
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		evaluación independiente por lote, el proponente cumple individualmente el indicador para cada grupo. En consecuencia, el oferente debe resultar HABILITADO en los tres (3) grupos dentro del Informe de Evaluación. Fase de audiencia de adjudicación Durante la audiencia, el CONSORCIO X ocupa el primer orden de elegibilidad para el Grupo 1. Como el Capital de Trabajo acreditado es suficiente frente al requerido para dicho grupo, la Entidad procede a adjudicarle el contrato correspondiente. Posteriormente, el mismo proponente ocupa el primer orden de elegibilidad para el Grupo 2. En ese momento, aplicando el numeral 2.6.1 del pliego, la Entidad debe descontar del Capital de Trabajo acreditado el valor comprometido con el lote previamente adjudicado, así: CT remanente = $7.281.624.600 - $4.692.630.708 = $2.588.993.892 Como el valor remanente no alcanza a cubrir el Capital de Trabajo Demandado para el Grupo 2 ($4.692.630.708), el proponente no podría resultar adjudicatario de dicho grupo, debiendo continuarse con el siguiente oferente en orden de elegibilidad. Este ejemplo demuestra que la protección financiera de la Entidad ya se encuentra garantizada en la etapa de adjudicación, razón por la cual exigir la sumatoria acumulada desde el Sobre 1 generaría una restricción anticipada e injustificada de participación.	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		3. Solicitud concreta a la Entidad Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente al IDU aclarar expresamente en el pliego definitivo o en la respuesta oficial a observaciones lo siguiente: 1. ¿Confirma la Entidad que, para efectos de la habilitación financiera en el Informe de Evaluación del Sobre 1, el Capital de Trabajo Demandado debe evaluarse de manera independiente para cada grupo, ¿sin efectuar sumatoria acumulada entre lotes? 2.¿Confirma la Entidad que la expresión "lote o lotes" contenida en la fórmula del numeral 3.7 no implica la obligación de acreditar desde la etapa habilitante la suma de los Capitales de Trabajo de todos los grupos ofertados?	1. La entidad reitera lo indicado en el pliego de condiciones en la página 44 numeral 3.7. CAPITAL DE TRABAJO, así: "*El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o segmento al cual se presenta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos*". Lo anterior fue publicado en la plataforma SECOP II. 2. Una vez revisado y verificado el pliego definitivo de condiciones publicado en la plataforma SECOP II, no se evidencia escrita en la fórmula de capital de trabajo numeral 3.7, la palabra "lote o lotes". ver imágenes extraídas de la plataforma SECOP II, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		3. ¿Confirma la Entidad que la validación de suficiencia financiera para adjudicaciones sucesivas operará únicamente en la audiencia de adjudicación, conforme a las reglas del numeral 2?6.1 del pliego?	  En la fórmula del capital de trabajo se indica lo siguiente: Pág 40: "CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta" y pág 41: "CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta". Sin embargo, se realizará la publicación de pliegos definitivos en donde se podrá validar lo indicado en esta respuesta. 3.La entidad reitera lo indicado en el pliego de condiciones en la página 21, 2.6.1. "*CÁLCULO CAPITAL DE TRABAJO. El nuevo cálculo del Capital de Trabajo se realizará únicamente en la Audiencia de Adjudicación cuando un proponente sea adjudicatario de un lote y pueda ser adjudicatario de otros.* *Al Capital de Trabajo aportado por el proponente con la propuesta, se le restará el Capital de Trabajo requerido en el lote del cual fue*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			adjudicatario y se verificará que este valor cumpla con el Capital de Trabajo requerido para el nuevo lote y así sucesivamente para otros lotes, en caso de que se requiera."

Los funcionarios y contratistas suscriben el presente documento de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias y la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Se expide en Bogotá D.C., el tres (03) de junio de 2026.

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

V.B. respuestas SGI:	LUIS FERNANDO QUESADA SANTARÍN - Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
V.B. respuestas SGI:	ANDRES FERNANDO HUERFANO HUERFANO- Contratista SGI
V.B. respuestas DTPS:	JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ- Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó respuestas DTPS:	DTPS 156, 128, 17 y 188 (Articuladores)
Consolidó y elaboró respuestas DTPS:	DTPS 202, 204, 212 y 216 (Plieguistas)
Transcribió respuestas Área Estructuradora y ordenadora del Gasto	DTPS 202,204, 212 y 216 (Plieguistas)
Viabilizó respuestas Área Estructuradora y ordenadora del Gasto:	Mediante memorando No. 202638500171603 del 26 de mayo de 2026.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0